

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0827); 16 JUL 2019

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2164 del 6 de diciembre de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 10 de diciembre de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para tres (3) proyectos entre ellos el denominado Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que mediante Resolución No. 0065 del 11 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 12 de marzo de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, mediante Acta Cavis UT - 0999 del 2 de abril de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 8 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 8 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de mayo de 2019, radicada con el No. 2019EE0042553.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01711 del 21 de junio de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, es de 66.95 SMLMV, salarios de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil seiscientos cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos once pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$2.605.791.211,40).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01711 del 21 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01711 del 21 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Balcones de

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA MUNICIPIO: PIENDAMÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN BALCONES DE PIENDAMÓ

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SEVE
1	14585043	JOSE ALDEMAR	CORREA PINEDA	\$ 55.442.366,20
2	10754504	DIEGO	VELEZ TUNUBALA	\$ 55.442.366,20
3	28717265	MARIA IRMA	HERRAN	\$ 55.442.366,20
4	76228580	GILBERTO	CORREA JARAMILLO	\$ 55.442.366,20
5	29928417	PAULA ANDREA	ALZATE MOLINA	\$ 55.442.366,20
6	1061781107	CINDY JOHANNA	MUÑOZ TORRES	\$ 55.442.366,20
7	48576239	YULY CAROLINA	HUILA ORDOÑEZ	\$ 55.442.366,20
8	34551380	BLANCA OLIVA	CUARAN QUELAL	\$ 55.442.366,20
9	1059594008	ALEYDA PATRICIA	VALENCIA MUELAS	\$ 55.442.366,20
10	1061531864	YENY BERSABETH	TABARES JARAMILLO	\$ 55.442.366,20
11	76351040	FREYMAN	MOSQUERA POLANCO	\$ 55.442.366,20
12	10755059	LIBARDO	VELASQUEZ JAMBO	\$ 55.442.366,20
13	1121506947	YENSI FERNANDA	HURTADO CAMAYO	\$ 55.442.366,20
14	66909918	LIZETH	VIAFARA MOSQUERA	\$ 55.442.366,20
15	1061539372	YULIETH ANDREA	TABARES JARAMILLO	\$ 55.442.366,20
16	38611777	LEIDY DAYANA	QUINTERO NARVAEZ	\$ 55.442.366,20
17	25285254	LUZ MARINA	MOSQUERA	\$ 55.442.366,20
18	34573692	DORA NILSA	BURBANO ORDOÑEZ	\$ 55.442.366,20
19	1059596272	YURI	FIGUEROA DAZA	\$ 55.442.366,20
20	16612013	RICARDO	TROCHEZ BALANTA	\$ 55.442.366,20
21	1061220882	ESNEIDER	RESTREPO CASTRO	\$ 55.442.366,20
22	25544404	MARIA DORA	RODRIGUEZ MOSQUERA	\$ 55.442.366,20
23	4642683	JOSE GABRIEL	ZUÑIGA ASTUDILLO	\$ 55.442.366,20

"Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SEVE
24	1080264527	WILSON FABIAN	JOJOA BRAVO	\$ 55.442.366,20
25	76351008	JOSE DOVIRNES	VALENCIA	\$ 55.442.366,20
26	10315858	LUIS ADRIANO	NAVIA HERNANDEZ	\$ 55.442.366,20
27	25344925	VIRGELINA	VALENCIA COMETA	\$ 55.442.366,20
28	48574070	DANIA MARITZA	VIAFARA CASTILLO	\$ 55.442.366,20
29	38665720	NINI JOHANA	HURTADO FERNANDEZ	\$ 55.442.366,20
30	48571104	WALDINA	HURTADO MOSQUERA	\$ 55.442.366,20
31	4644830	JULIAN	PECHENE	\$ 55.442.366,20
32	34557128	SANDRA LORENA	MELENDEZ MUÑOZ	\$ 55.442.366,20
33	10752002	FRANCISCO ARMANDO	PAJOY NARVAEZ	\$ 55.442.366,20
34	60409529	ADELAIDA	DAVILA ESTUPIÑAN	\$ 55.442.366,20
35	10753650	WILFREDO	ORTIZ PAZ	\$ 55.442.366,20
36	10751077	GERSAIN	TOBAR PATIÑO	\$ 55.442.366,20
37	10756319	JULIO CESAR	ORTIZ PAZ	\$ 55.442.366,20
38	48573924	SANDRA MAGALY	DELGADO CAMAYO	\$ 55.442.366,20
39	25338323	MARIA ADELINDA	MORALES VALENCIA	\$ 55.442.366,20
40	1061540657	KAROLAN DAIANA	MEJIA NIETO	\$ 55.442.366,20
41	48575957	DIANA XIMENA	PILLIMUE CAJIAO	\$ 55.442.366,20
42	25342030	AMPARO	ZUÑIGA	\$ 55.442.366,20
43	48574102	SILVIA	ORTIZ PAZ	\$ 55.442.366,20
44	1083885351	JOSE EDWIN	HURTADO CHAUX	\$ 55.442.366,20
45	4641373	HERMES	TRUJILLO DIAZ	\$ 55.442.366,20
46	171857	STELLA CORINA	HURTADO MATURANA	\$ 55.442.366,20
47	67005318	NURY YAQUELINE	DORADO SANTANDER	\$ 55.442.366,20
	VALOR	R TOTAL DE LOS SEV	E ASIGNADOS	\$2.605.791.211,40

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el "Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca".

artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Balcones de Piendamó del municipio de Piendamó en el departamento de Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

1 6 .111 2019

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo Revisó: Rocio Peña Aprobó: Daniel Contreras